



**Acta 11-2017 primera junio**

**9.- RESOLUCIONES.** La honorable corporación municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4.** **a** Admitir y dar por recibido el informe del Alcalde Municipal. **b.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa el dominio pleno solicitado por la Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe ubicado en la comunidad de Buena Esperanza solicitud que consta en el expediente 09-2014, así mismo se **ACUERDA** aprobar por mayoría de votos el valor de Lps. 21,000.00 por manzana, siendo este el valor que pagara a la Municipalidad 298,620.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos veinte Lempiras. 00/100) por la compra de dominio pleno. **c.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa y basados en el informe presentado por el Departamento de Catastro designar las áreas Municipales a los centros de estudios : 1.- Escuela Reynold Arturo Castro Castro nivel básica de la aldea Corozal de San Manuel Cortes. 2.- Esc. Profesor Florencio Reyes Sabillon nivel básica colonia Nuevo Plan. 3.- Ceb. Ramón Martínez Alfaro nivel básica barrio el calan, 4.- Escuela Perfecto H. Bobadilla nivel básica colonia Stibis de la aldea el Plan, 5.- Ceb. GOSEN nivel pre básica aldea el Coowle. **d.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa autorizar al sr. Alcalde otorgar el aporte económico a la Iglesia de Dios de la colonia Reyes Caballero, aporte que se otorgara de acuerdo a la disponibilidad Financiera de la Municipalidad. **e.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa autoriza al sr. Alcalde otorgar aporte económico al sr. Maximino Ramírez de la comunidad del Porvenir, para realizar exámenes de resonancia a su hija JEIDI ELIZABETH RAMIREZ, aporte que se otorgara de acuerdo a la disponibilidad Financiera de la Municipalidad. **f.-)** Por unanimidad Corporativa se acuerda denegar la solicitud presentada por la iglesia Evangélica Visión Celestial, El Plan, quienes solicitan la donación de un terreno que comprende una área Municipal ubicada en l colonia Brisas del Plan I, lo anterior en virtud que la Corporación Municipal no puede enajenar, gravar, embargar o rematar las áreas verdes por so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil. Según artículo número 72 de la Ley de Municipalidades. **g.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa autorizar al sr. Alcalde Municipal otorgar aporte económico a los sres. Nolbin Enrique Rodas Salinas id. 0601-1980-01753 y la Sra. Gabriela Sarahi Morales Rosado para atender gastos médicos de su hijo, aporte que será de acuerdo a la disponibilidad Financiera de la Municipalidad. **h.-)** Por mayorías de voto se acuerda establecer una veda para ayudas económicas (sociales, materiales, salud y otros.), ejecución de nuevos proyectos establecidos en el plan de inversión, así como la contratación de personal, veda comprendida para un periodo de tres (3) meses culminando el 27 de setiembre del presente año. Lo anterior en virtud de la crisis económica que atraviesa la Municipalidad. **i.)** la Corporación Municipal, **ACUERDA:** Autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar los planos del **PROYECTO RESIDENCIAL PARIS** propiedad el la empresa **AMERICANA DE INVERSIONES, S.A.,** quedando obligada dicha empresa a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los planos presentados ante esta Corporación y sin perjuicio de las supervisiones que efectúe esta Municipalidad. Es acuerdo es de ejecución inmediata. **-j.)** Por unanimidad Corporativa se acuerda instruir al Asesor Legal a que acuda a la cita

emitida por Procuradora del Trabajo, de la Regional de San Pedro Sula, Cortés, en defensa de los intereses de la Municipalidad y en su momento emita un informe de resultados. **k.-)** Por unanimidad corporativa se acuerda: que Previo a emitir auto de admisión a trámite la solicitud presentada por el señor **ROBERTO ORELLANA**, por intermedio de su apoderado legal, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, proceda a subsanar su escrito, debiendo al efecto presentar dentro del mencionado plazo, los documentos de tradición de dominio mediante el cual acredite ser el propietario del inmueble en litigio, por otro parte, el abogado Roger Antonio Arita Carranza, de manera simultanea deberá proporcionar la dirección exacta de su oficina legal, el numero de teléfono móvil y fijo, la dirección de correo electrónico, requisitos obligatorios para los efectos de comunicación subsidiaria de las resoluciones que emita esta Municipalidad, haciéndose la advertencia a la parte interesada que de no efectuar la subsanación dentro del plazo concedido, quedará caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite y se archivara el expediente administrativo.- Artículos 43, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.- l.-)** Aprobar por mayoría de votos extender la veda para permisos para la venta de bebidas alcohólicas hasta el 31 de diciembre de 2017, lo anterior en virtud de haberse aprobado la política Municipal contra la violencia, por los índices que proporciona el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y por no contar con los mecanismos necesarios para contra restar la vigilancia en todos los negocios. **m.-)** Después de escuchar la exposición de los señores **Wilson Núñez** y **Eduardo Davadí**, representantes de la empresa **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A.**, mediante la cual dieron a conocer el **PROYECTO TIPICO**, en tal sentido, en cuanto a la solicitud de aprobación del permiso para desarrollar dicho proyecto en el municipio de San Manuel, Cortés, discutido y analizada la referida solicitud, la Corporación Municipal, estima y considera lo siguiente: **CONSIDERANDO:** De conformidad al artículo 12 de la Ley de Municipalidades, entre otros aspectos, la autonomía municipal se basa en los postulados siguientes: **1)** La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la Ley; **2)** La libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo.- **CONSIDERANDO:** Tal y como lo dispone el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, entre otros, le corresponde ejercer las facultades siguientes: **1)** Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley;.....**11)** Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en la presente sesión por mayoría de votos acordó extender la veda de otorgar permisos para la venta de bebidas alcohólicas hasta el 31 de diciembre de 2017, ampliando el período que se había acordado hasta el 30 de junio del año 2017, según acuerdo emitido en Acta No. 24-2016, punto No. 10 inciso “p”, de la sesión ordinaria celebrada el día jueves veintidós (22) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) lo anterior, por un lado, en virtud de haberse aprobado la Política Municipal contra la violencia, por los índices que proporciona el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y por otro lado, la Municipalidad no cuenta con los mecanismos necesarios para contra restar la vigilancia en todos los negocios donde comercializarían bebidas alcohólicas. **POR TANTO:** La Corporación Municipal por mayoría de votos, **RESUELVE:** No aprobar la solicitud formulada por la empresa **CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A.**, para desarrollar en este municipio el **PROYECTO**

**TIPICO** por las consideraciones y Fundamentos legales antes indicados.- **Y MANDA:** Comuníquese la presente resolución a la empresa en mención para los efectos legales posteriores. **10.- CIERRE DE LA SESION.... 05.45 p.m.**

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los dos (02) día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

  
  
**Virna Suyapa Moya Mejía**  
**Secretaria Municipal**

---



**Acta 12-2017 2da de junio**

**9.- RESOLUCIONES.** La honorable corporación municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4.** **a** Admitir y dar por recibido el informe del Alcalde Municipal. **b.-)** Por mayoría de votos se acuerda aprobar el informe de la rendición de cuentas GL correspondiente al 1er. Trimestre del año 2017 reflejando un ingreso de L. 10,183,462.77 y un egreso de L. 9,811,761.06. **c.-)** Aprobar por mayoría de votos el informe de avance físico y financiero de proyecto y del gasto ejecutado correspondiente al primer trimestre del año 2017 reflejando un total de L. 3,757,711.19. **d.-)** Aprobar por mayoría de votos la ampliación de ingresos extra ordinarios del año 2017 por la cantidad de L. 318,615.00. **e- )** Por unanimidad corporativa se acuerda nombrar una comisión integrada por los regidores Jesús Cardona, Adonay Romero, el contador General Helman Erazo y la encargada de Presupuesto Evelyn Valerio para crear el documento de la reglamentación para el control de uso de vehículos y combustible, documento que deberá ser presentado en la próxima reunión de Corporación. **f.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa Autoriza al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar los planos del PROYECTO PENIEL solicitado por su representante el sr. Juan Carlos de La Cruz, quedando obligada dicha empresa a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los planos presentados ante esta Corporación y sin perjuicio de las supervisiones que efectúe esta Municipalidad. **h.-)** Admitir solicitud presentada por la señora María Edelia Carias con domicilio en la colonia Reyes Caballero quien actúa como representante de la empresa mercantil **CONSULTORES ARENEROS GUARUMA II, S. de R.L., y aprobar** que la Municipalidad realice los tramite correspondientes ante las oficinas INGHEOMIN para obtener el concesionamiento y otorgar permiso los cuales serán regulado por esta Municipalidad. **i.-)** Admitir y aprobar por unanimidad corporativa dejar sin valor y efecto el acuerdo corporativo celebrado en acta anterior numero 11-2017 en el punto 8 inciso “d” el cual cita así; “establecer veda la que será aplicada para ayudas económicas (sociales, materiales, salud y otros.), ejecución de nuevos proyectos establecidos en el plan de inversión, así como la contratación de personal, durante el periodo de tres (3) meses, finalizando el 27 de septiembre del presente año”. **10.- SIN MÁS QUE TRATAR CIERRE DE LA SESION 05.45 p.m.**

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los dos (02) día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).



**Virna Suyapa Moya Mejía**  
**Secretaria Municipal**

---